

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. JESÚS LABRADOR ENCINAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL (P.E.I.) EN LA ANUALIDAD 2024 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAYOS Y CARPIO DE TAJO.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 21 de junio de 2024, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones para la financiación del programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”.

Asimismo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, resolvió la convocatoria para el ejercicio de 2024 de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” asignando un importe para las actuaciones que habían solicitado los municipios de Layos y Carpio de Tajo.

La Base quinta en su apartado b) Obligaciones de los beneficiarios.-, establece “Justificar ante el órgano concedente.....la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el acuerdo de concesión de la subvención....”.

Mediante escrito que ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo, los Ayuntamientos ponen de manifiesto las dificultades surgidas para poder efectivamente realizar una de las inversiones aprobadas en el acuerdo de Junta de Gobierno del 18 de octubre de 2024, y se solicita el cambio de finalidad parcial de la subvención para la ejecución de las obras alegando diversas razones valoradas por los



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

técnicos encargados del proyecto.

Por todo ello, una vez acreditado por el Área de Cooperación e Infraestructura, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones comunicadas previamente por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en la Base Decimocuarta de las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2024, aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2024, que establece:

“En el caso anómalo de circunstancias adversas en la ejecución de la inversión, previa solicitud motivada de las entidades beneficiarias, comunicada con anterioridad suficiente a la finalización del plazo de ejecución, la Junta de Gobierno podrá, sin que perjudique derechos de terceros, modificar con carácter excepcional, la finalidad que éstas hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, lo que no supondrá, en ningún caso, un incremento de la cuantía de la subvención inicialmente concedida, ni del plazo original. Manteniéndose igual el resto de las condiciones conforme a estas bases reguladoras y convocatoria.”

Habiéndose solicitado motivadamente y comunicado con anterioridad suficiente a la finalización del plazo de ejecución se admite la posibilidad de la modificación de la resolución de concesión, atendiendo las circunstancias objetivas que así lo aconsejan y teniéndose en cuenta que el acto que concede la subvención perfecciona una relación jurídica bilateral entre la Administración y los Ayuntamientos beneficiarios, que tal relación no es inmutable, ya que puede ser objeto de modificación subjetiva u objetiva y que en este último caso si se ha producido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Considerando además, que corresponde a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo a tenor de lo dispuesto en la Base Decimotercera de las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2024 la competencia para dictar la resolución de concesión y en su caso su modificación, es por lo que se hace aconsejable, por esta Área de Cooperación e Infraestructura, atender las solicitudes de cambio de finalidad de las actuaciones que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2024.

Agregando a lo anterior que los cambios solicitados no suponen, en ningún caso, un incremento de la cuantía de la subvención inicialmente concedida, ni del plazo original.

Asimismo, de la solicitud de cambio de finalidad del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” anualidad de 2024, planteadas por los Ayuntamientos de Layos y Carpio de Tajo queda constancia en su respectivo expediente, tal y como establece la Base quinta en su apartado a) Obligaciones de los Beneficiarios.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por cuanto antecede, conforme a lo establecido en la base segunda-Régimen jurídico- y la Base decimocuarta -Modificación de la resolución de concesión- de las Bases reguladoras de subvenciones del Plan Extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación Municipal 2024, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar los cambios de finalidad de las inversiones solicitadas y aprobadas de los Municipios de Layos y Carpio de Tajo que figuran en la tabla adjunta, en base al siguiente detalle:

MUNICIPIO	INVERSION A ANULAR (SOLICITADA Y APROBADA JUNTA DE GOBIERNO DEL 18/10/2024)	SUBVENCIÓN
LAYOS	“Instalación solar fotovoltaica” e “Instalación de colector de aguas pluviales”.	49,800,00€
CARPIO DE TAJO	“Pavimentación de aceras y ajardinamiento en calle las Charras”	58.100,00€

MUNICIPIO	NUEVA INVERSION SOLICITADA A APROBAR	SUBVENCIÓN
LAYOS	“Instalación solar Fotovoltaica “e “Intervenciones puntuales en varias calles: red de saneamiento, canalización subterránea, red de alumbrado, sustitución bordillos y reposición de muro	49,800,00€
CARPIO DE TAJO	“Regeneración de calle Mesones”	58.100,00€

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
(Por sustitución, Decreto 1357 /2025, de 31 de Julio)

